

PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL PARA LA
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA DE
UNA INFRAESTRUCTURA DE
VALORIZACIÓN DE RCD Y SUELOS
CONTAMINADOS EN EL T.M. DE
BELAUNTZA (GIPUZKOA)



DOC. 008.1: AIRE – SOLICITUD APCA

IA25002-DOC008.1
MAYO 2025

Firmado:

Guillermo Bernal Martínez
Geólogo colegiado nº 2.226
Director del área ingeniería ambiental

Euskalduna, 5 ext. 1º dcha.
48010 Bilbao
T +34 944 446 853
www.lurgintza.com



lurgintza

ENTIDAD ACREDITADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE RIESGOS, DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DE GOBIERNO VASCO.

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN CON EL CÓDIGO PVS-L-019 EN EL ÁREA DE GEOTECNIA (CATEGORÍA I, ENSAYOS IN SITU).

ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL (ECA) DEL DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL DE GOBIERNO VASCO, NIVEL I Y II: VALIDACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE COLABORACIÓN AMBIENTAL CON EL CÓDIGO 16R05/2013/539.

ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) POR LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE LA XUNTA DE GALICIA PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA MEDIOAMBIENTAL.

ORGANISMO DE CONTROL ACREDITADO (OCA) POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN ACREDITADAS POR ENAC EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (ECA-34), EN LAS CATEGORÍAS DE ACTIVIDAD, CAMPOS DE ACTUACIÓN, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROCEDIMIENTOS, NORMAS O MÉTODOS PARA LOS QUE SE DISPONE DE ACREDITACIÓN OFICIAL, DE ACUERDO AL DECRETO 70/2012, DE 26 DE JULIO.

ENTIDAD ACREDITADA POR LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN LA ACTIVIDAD DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.



1 INTRODUCCIÓN

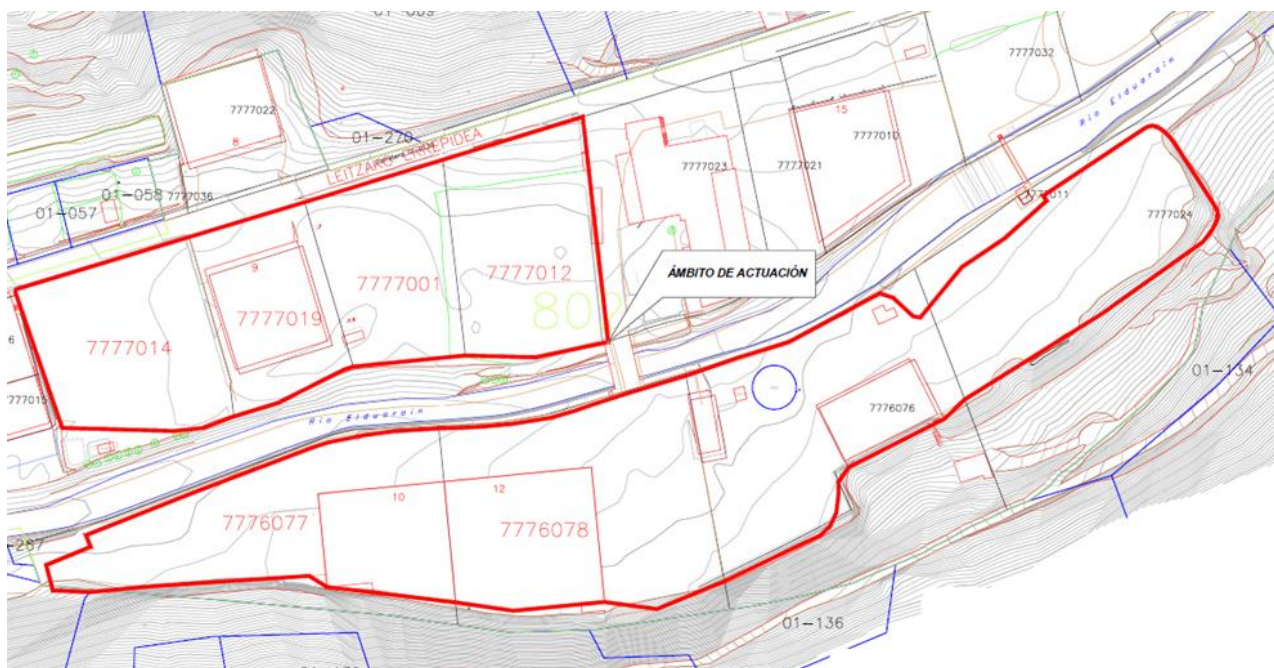
El presente documento constituye el **DOC. 008.1: Documentación Sectorial Aire – Solicitud APCA**, del Proyecto técnico y estudio de impacto ambiental para una planta de valorización de RCD y suelos contaminados en el T.M. de Belauntza (Gipuzkoa) que se llevará a cabo para **EXCAVACIONES PERU, S.L.**

1.- DATOS DE LA INSTALACIÓN.

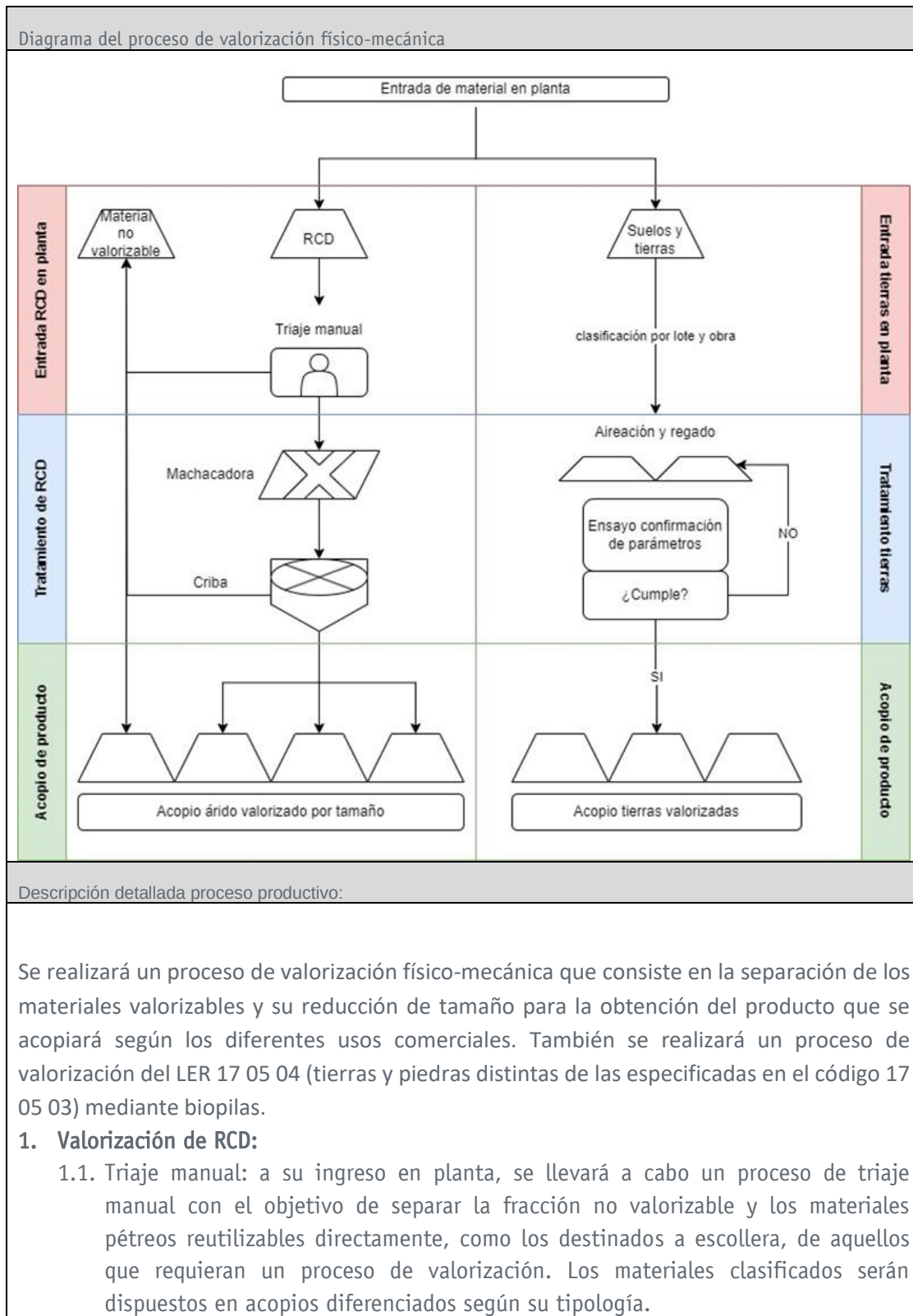
Datos de la Razón Social		
Razón Social: EXCAVACIONES PERU, S.L.		NIF: B20643557
Dirección: Polígono Errota, 2, Nave 1, 20270, Anoeta Gipuzkoa		
Código postal: 20270	Municipio: ANOETA (GIPUZKOA)	
Datos del Centro		
Denominación del centro: PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RCD Y SUELOS CONTAMINADOS		
Dirección: Leitzako Errepidea, 10, 20491 Belauntza, Gipuzkoa		
Código postal: 20491	Municipio: BELAUNTZA (GIPUZKOA)	
Teléfono:	Fax:	E-mail: sergio@perusl.es
Actividad principal: VALORIZACIÓN DE RNP		
NIMA:	NIRI:	
Horas funcionamiento anual planta: 2.365	Coordenadas UTM planta: X: 577.276,3137 Y: 4.776.796,7081	

Las parcelas en donde se asienta la futura infraestructura son:

ID PARCELA	SUPERFICIE (m²)
7777014	2.590
7777019	1.857
7777001	1.993
7777012	2.627
7776077	4.906
7776078	4.630
7776076	3.694
7777024	3.066
Total	25.363



2.- DIAGRAMA DEL PROCESO PRODUCTIVO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MISMO, PLANO PLANTA CON UBICACIÓN DE FOCOS E INSTALACIÓN.



1.2. Molienda y cribado: una vez completado el triaje y el retirado de los elementos no valorizables, la fracción resultante será sometida a procesos de trituración, molienda y cribado. Este tratamiento permitirá la clasificación del material de acuerdo con las necesidades del mercado.

1.3. Acopio diferenciado: el material procesado será almacenado en acopios segregados en función de su granulometría, conforme a las especificaciones comerciales establecidas por el valorizados. Dichos acopios se dispondrán sobre una base impermeable de hormigón.

2. Valorización del LER 17 05 04:

2.1. Caracterización inicial: previo a su entrada se contrastará los valores de las tierras con los valores marcados en el proyecto de explotación de las instalaciones.

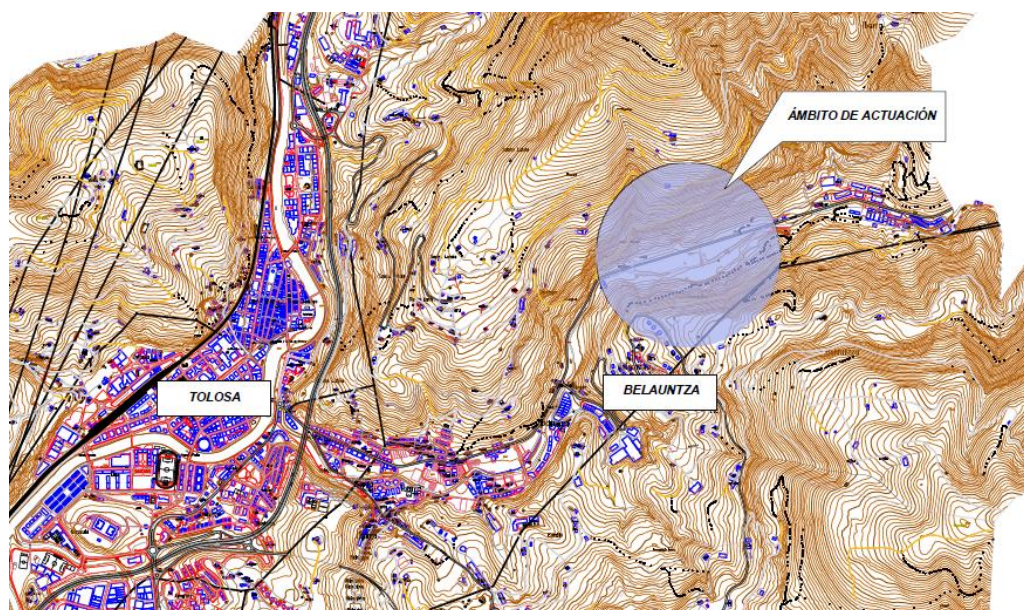
2.2. Cribado inicial: se realizará un cribado inicial con el fin de separar las fracciones no susceptibles de tener la contaminación y se separarán.

2.3. Biopilas: tras el cribado los materiales se compondrán en biopilas categorizadas por obras de procedencia. Durante el proceso de remediación (control de parámetros, microorganismos y nutrientes) se realizarán controles periódicos hasta obtener los valores objetivo para su valorización.

Plano planta con ubicación de focos:

No se generan focos canalizados a la atmósfera, las emisiones son difusas y en régimen discontinuo.

Plano ubicación de la instalación:



3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA DE LA INSTALACIÓN.

Código actividad (*)	Grupo	Actividad	Descripción
07 09 01 00	-	Tráfico de vehículos pesados	Emisión de polvo y partículas en suspensión
09 10 09 03	B	Valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad >50 t/día	Emisión de polvo y partículas en suspensión

(*) De acuerdo al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FOCOS DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA Y SUS CARACTERÍSTICAS.

4.1.- Focos contaminantes

Código de foco	Denominación del foco	Código Actividad (*)	Tipo Emisión	Sistema tratamiento y control	Altura (m)	Régimen de funcionamiento ***
NIMA-1	Tráfico de camiones	07 09 01 00	Difusa	Limpieza de viales y plataforma de valorización	-	Discontinuo
NIMA-2	Valorización mecánica	09 10 09 02	Difusa	Humedad óptima del residuo y empleo de sistemas cerrados	-	Discontinuo

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(**) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

(***) En el caso de focos sistemáticos indicar en su caso las capacidades y potencias instaladas. Para focos no sistemáticos, indicar: horas de funcionamiento anual del foco, horas de funcionamiento anual de la planta, nº anual de emisiones esporádicas de duración superior a 1 hora y posibles contaminantes emitidos. En emisiones difusas detallar: el régimen continuo o discontinuo, descripción de los contaminantes que se emiten y emisión estimada (t/año).

En actividades de tratamientos superficiales 04021005 / 04030708 / 04030711 / 04030808 / 04030811 detallar el volumen total de cubas en m³ (exceptuando las cubas de lavado con agua).

4.2.- Focos no contaminantes

Código de foco (*)	Descripción foco			Código APCA (**)	Capacidades y potencias instaladas (***)	Denominación del foco	Justificación de que no se emite ningún contaminante del anexo I de la Ley 34/2007
	Forma (rectangular o circular)	Diámetro interno (m)	Altura desde el suelo (m)				

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso, pero siempre deberá contener la letra «D» tras el número de foco.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

5.- BAJA DE FOCOS.

¿Se desea dar de baja algún foco? Sí ☐ No ☒.

En caso afirmativo cumplimentar la siguiente tabla:

Código foco	Denominación del foco	Código APCA (*)	Motivo baja foco	Fecha autorización previa

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

6.- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE OTROS FOCOS O EMISIONES.

¿Existen más focos de emisión canalizados o emisiones en la actividad?: Sí ☐ No ☒.

En caso afirmativo indicar el(os) mismo(s) y declarar la razón por la cual no se ha incluido en los apartados anteriores.

Denominación del foco	Justificación de su no inclusión en los apartados anteriores

7.- SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LOS FOCOS DE EMISIÓN (MEDIOS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN).

Código foco (*)	Sistema de descontaminación / reducción contaminación	Eficacia reducción del sistema	Detalle técnico del sistema

(*) Deberá coincidir con el código foco indicado en el apartado 4 del presente documento.

8.- CÁLCULOS DE ALTURA DE CHIMENEAS GRUPO A Y/O B.

El cálculo de altura se deberá realizar en base a las instrucciones técnicas del departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente y los mismos se deberán presentar anexados a este proyecto.

9.- MATERIAS PRIMAS Y CONSUMOS.

Operación del proceso productivo	Materia prima empleada o combustible empleado (**)		Cantidad anual consumida (Kg/Litros/KWt)	Foco(s) Asociado(s) (código foco y denominación) (***)	
	Nombre comercial (*)	Descripción producto		Códigos focos	Denominaciones de los focos

(*) El nombre indicado en la ficha de seguridad.

(**) Se deberán adjuntar las fichas de seguridad de las materias primas y/o combustibles relacionados con los procesos y que sean más representativos del proceso, en su caso.

(***) Deberá coincidir con el código foco indicado en el apartado 4 del presente documento.

10.- APLICACIÓN DE OTRA NORMATIVA SECTORIAL.

10.1- REAL DECRETO 1042/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE LA LIMITACIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE DETERMINADOS AGENTES CONTAMINANTES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN MEDIANAS (ICM en adelante) Y POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO IV DE LA LEY 34/2007, DE 15 DE NOVIEMBRE, DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.

¿Tiene su instalación alguna ICM?:

☒ No

☐ Sí, y están registradas con los siguientes códigos: _____

☐ Sí, y solicito registrarla(s) (*).

☐ Sí, pero todavía no solicito registrarla(s) (**).

(*) Deberá completar y adjuntar a este proyecto el formulario “Solicitud de inscripción o modificación de la inscripción en el Registro de Instalaciones de Combustión Medianas (ICM) de la CAPV” disponible en la sede electrónica de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

(**) El plazo límite para el registro de las ICM están establecidos en el artículo 5 del Real decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. Si la instalación de combustión mediana (ICM) se pone en marcha después del 20/12/2018 debe registrarse.

10.2- REAL DECRETO 117/2003, DE 31 DE ENERO, SOBRE LIMITACIÓN DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES DEBIDAS AL USO DE DISOLVENTES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES.

¿Le es de aplicación el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero?:

☐ Sí, en este caso, ¿Se ha registrado en el registro de instalaciones que utilizan disolventes orgánicos del Gobierno Vasco?

☐ Sí

☐ No

☒ No, en este caso indicar alguna de estas dos razones por la cual no entra dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto 117/2003, de 31 de enero:

☒ No entra en ninguno de los epígrafes del anexo I.

☐ No llega al consumo mínimo de disolvente al año establecido en el anexo II. Indicar:

Actividad del anexo II del Real Decreto 117/2003 que realizan:	
Consumo de disolventes al año (t/año):	

11.- PROPUESTA DE PLAN DE VIGILANCIA ATMOSFÉRICA.

Punto de muestreo		Parámetros de control	Tipo de medición	Frecuencia
Inmisiones (NIMA 1 y NIMA 2)	Perímetro	PM10 - PM2,5	Entidad acreditada UNE EN ISO/IEC 17020	Anual
	Zona de tratamiento de RCD			
	Zonas de trabajo			

(*) Deberá coincidir con el código foco indicado en el apartado 4 del presente documento.

Otros controles complementarios propuestos:

12.- OTROS COMENTARIOS.